

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 19

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 17 días del mes de marzo de 2026, en la sede de la Sociedad, sita en Av. Eduardo Madero 900 Piso 24 se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de **Petróleos Sudamericanos S.A.** (la “Sociedad”). Abierto el acto, siendo las 8:00 horas y verificado el quórum, el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Jose Carlos Cueva, da por iniciada la reunión y consideran el siguiente orden del día

1) Estados Financieros Anuales Separados y Consolidados al 31 de diciembre de 2025 - Reseña Informativa - Memoria

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión Fiscalizadora, quien manifiesta que el Directorio de la Sociedad le ha hecho llegar para su análisis los Estados Financieros Anuales Separados y Consolidados al 31 de diciembre de 2025, que comprenden los correspondientes estados de situación financiera, de resultado, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico N° 35, iniciado el 1° de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025, sus notas que lo complementan, la Memoria, la Reseña Informativa y el Informe de los Auditores Independientes.

En uso de la palabra, el Sr. Presidente manifiesta que resulta necesario que esta Comisión Fiscalizadora se expida sobre dicha documentación y emitan su correspondiente informe, por el Estado Financiero Separado y el Consolidado respectivamente. Luego de una breve deliberación, los miembros presentes, por unanimidad, RESUELVEN: aprobar los informes que serán presentados en la reunión de directorio correspondiente, cuyo texto es el siguiente:

“ INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

A los señores Accionistas de
PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A.
Av. Eduardo Madero 900 - Piso 24
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Documentos examinados

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y con lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, hemos examinado el estado de situación financiera separado de **PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A.** (“la Sociedad”) al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados integrales separado, los estados de cambios en el patrimonio separado y de flujos de efectivo separado, por el ejercicio finalizado en esa fecha, y sus notas 1 a 28.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, son parte integrante de los estados financieros separados, mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros separados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y de Contabilidad adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros separados adjuntos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y de Contabilidad. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere

necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

En ejercicio del control de legalidad que me compete, de los actos decididos por los órganos de la Sociedad que fueron expuestos en las reuniones de Directorio y Asambleas he examinado los documentos detallados anteriormente mencionados. Por lo tanto, mi examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos arriba mencionados, hemos revisado la auditoría efectuada por la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe de fecha 17 de marzo de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por la firma profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros separados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 32, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicios sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a fraude o error.

Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones significativas realizadas por la dirección de la Sociedad, como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

En relación con la Memoria, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y la dispuesta por la CNV no teniendo observaciones que realizar en lo que es materia de nuestra competencia. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidas en dicho documento son responsabilidad exclusiva del Directorio.

En relación con el Inventario, no tenemos observaciones que formular.

Opinión

Como resultado de nuestra revisión y basado en el informe de los auditores externos de fecha 17 de marzo de 2026 los estados financieros separados mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A.** al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y de Contabilidad.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Los estados financieros separados surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en lo relativo a la transcripción al libro Diario e Inventarios y Balances dado que a la fecha aún no han sido transcriptos.

Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la FACPCE.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

José Carlos Cueva
Síndico titular - Abogado
Comisión Fiscalizadora
C.P.A.C.F. - T° 36 F° 680"

"INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

A los señores Accionistas de
PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A.
Av. Eduardo Madero 900 - Piso 24
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

De nuestra consideración:

Documentos examinados

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y con lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, hemos examinado el estado de situación financiera consolidado de **PETRÓLEOS SUDAMERICANOS S.A.** ("la Sociedad") al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados integrales consolidado, los estados de cambios en el patrimonio consolidado y de flujos de efectivo consolidado, por el ejercicio finalizado en esa fecha, y sus notas 1 a 34.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, son parte integrante de los estados financieros consolidados, mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y de Contabilidad adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados adjuntos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y de Contabilidad. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

En ejercicio del control de legalidad que me compete, de los actos decididos por los órganos de la Sociedad que fueron expuestos en las reuniones de Directorio y Asambleas he examinado los documentos detallados anteriormente mencionados. Por lo tanto, mi examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos arriba mencionados, hemos revisado la auditoría efectuada por la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe de fecha 17 de marzo de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por la firma profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 32, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicios sobre las cifras y otra información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración del riesgo de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a fraude o error.

Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor debe tener en consideración el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados, en función a las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

Una auditoría también comprende una evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones significativas realizadas por la dirección de la Sociedad, como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

En relación con la Memoria, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades y la dispuesta por la CNV no teniendo observaciones que realizar en lo que es materia de nuestra competencia. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidas en dicho documento son responsabilidad exclusiva del Directorio.

En relación con el Inventario, no tenemos observaciones que formular.

Opinión

Como resultado de nuestra revisión y basado en el informe de los auditores externos de fecha 17 de marzo de 2026 los estados financieros consolidados mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A.** al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados integrales, los cambios en su patrimonio y los flujos de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y de Contabilidad.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Los estados financieros consolidados surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en lo relativo a la transcripción al libro Diario e Inventarios y Balances dado que a la fecha aún no han sido transcritos.

Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la FACPCE.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de marzo de 2026.

José Carlos Cueva
Síndico titular - Abogado
Comisión Fiscalizadora
C.P.A.C.F. - T° 36 F° 680''

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:45 horas, se da lectura y se ratifica el texto de la presente acta, levantándose la sesión.

Fdo.: Alejandro Jorge Geretto - Valentín Tomás Martínez - José Carlos Cueva